



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

D. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MOVILIDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

ORDEN MTD/967/2022, de 14 de julio, por la que se modifica el tribunal calificador recogido en la Orden FYM/1538/2021, de 13 de diciembre.

Por Orden FYM/1538/2021, de 13 de diciembre, (B.O.C. y L., n.º 244 de 21 de diciembre), se convocaron pruebas para la obtención del certificado de aptitud profesional acreditativo de la cualificación inicial de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte de viajeros y mercancías por carretera, correspondientes al año 2022.

El apartado segundo de la sección segunda del anexo V del Real Decreto 284/2021, de 20 de abril, por el que se regula la cualificación inicial y la formación continua de los conductores de determinados vehículos destinados al transporte por carretera, recoge la composición de los tribunales, los cuales estarán formados por cinco miembros: el presidente, tres vocales y el secretario, que actuará con voz y voto, pudiendo designarse miembros suplentes de los anteriores.

El citado anexo dispone que al menos el presidente y otros dos miembros del tribunal deberán ser nombrados entre funcionarios que posean titulación superior, con independencia del cuerpo o escala al que pertenezcan, y deberán estar especializados en las materias sobre las que versan las pruebas.

En virtud de lo expuesto, vista la propuesta de la Dirección General de Transportes y Logística, esta Consejería,

RESUELVE.

Primero. Dejar sin efecto el nombramiento del tribunal calificador recogido en el anexo II de la ORDEN FYM/1538/2021, de 13 de diciembre.

Segundo. Nombrar el nuevo tribunal calificador, en sustitución del anterior, el cual se recoge en el anexo de la presente orden.

Tercero. Medios de impugnación.

Contra esta orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 y 14.2 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse recurso de reposición ante este mismo órgano de la Consejería de Movilidad y Transformación Digital,



en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 14 de julio de 2022.

*La Consejera de Movilidad
y Transformación Digital,*
Fdo.: MARÍA GONZÁLEZ CORRAL



ANEXO

TRIBUNAL TITULAR:

Presidente: Javier Toquero Mateo

Vocal: Miguel Ángel Hernández Ortega.

Vocal: Montserrat González Soto.

Vocal: Marco Antonio de Paz Mancho.

Secretario: José Antonio Lázaro Sáez.

TRIBUNAL SUPLENTE:

Presidenta: Sonia Navarro Valentín.

Vocal: Daniel Heras del Río.

Vocal: José Manuel Alonso Madero.

Vocal: Sergio Félix Alonso Criado.

Secretaria: María Inmaculada Rodríguez Nuño.